

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 2 9 ABR 2015

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

VÍCTOR JULIO CAÑAS ESQUIVEL

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-002-2015-00530-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 07 de marzo de 2019, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó la sentencia proferida el 01 de marzo de 2017 y adicionó el numeral décimo. Igualmente revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 140, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 07 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 140 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó ELECTRÓNICO Nº

EMMA JOHANNA 1 retaria

Exped: 50-001-33-33-002-2015-00530-00 Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho